

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
 INSTITUTO ANTARTICO CHILENO  
 INSTITUTO ANTARTICO CHILENO (01)

Partida : 06
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.926.051
07		OTROS INGRESOS		5.121
	79	Otros		5.121
09		APORTE FISCAL		1.910.930
	91	Libre		1.910.930
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		1.926.051
21		GASTOS EN PERSONAL	02	598.981
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	167.380
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		932.068
	31	Transferencias al Sector Privado		1.656
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.656
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		930.412
	041	Consejo de Política Antártica	04	831.855
	042	Programas de Investigación	05	46.323
	043	Operación Nuevas Bases		52.234
31		INVERSION REAL		226.622
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		13.100
	56	Inversión en Informática		9.682
	72	Inversión Región XII		203.840
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	3
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	44
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	141
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	5.000
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	6.000
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	1
	- Miles de \$	1.878
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	4.635

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
 INSTITUTO ANTARTICO CHILENO  
 INSTITUTO ANTARTICO CHILENO (01)

Partida : 06
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

**GLOSAS :**

- 04 Para los fines que disponga el Consejo de Política Antártica, en directa relación con la operación, mantención y desarrollo de actividades en la Antártica, incluidos los gastos de las expediciones científicas que se determinen. Su distribución se efectuará mediante Decreto Supremo de Relaciones Exteriores, incluye \$ 40.655 miles para el Proyecto Estación Satelital y \$ 10.847 miles para trabajos de mantención y reparación de bases antárticas.
- 05 Se podrá efectuar traspasos a organismos del Sector Público y/o Privado, destinados a la investigación que se estipule mediante convenio. Dichos recursos no se incorporarán al presupuesto del organismo público receptor.